

RESOLUCION N°.....**491**

JOSÉ C. PAZ, **16 SEP 2021**

VISTO

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACION N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N°95/2020, NO-2021-65088235-APN-SSPU-ME la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, el Expediente N° 504/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 95/2020, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION se asignó y transfirió a las Universidades Nacionales allí mencionadas la suma de la suma de PESOS CUATROCIENTOSNUEVE MILLONES (\$ 409.000.000) para financiar los gastos de Ciencia y Técnica correspondientes al Ejercicio 2020 y de acuerdo a la distribución obrante en el Anexo de dicho acto administrativo.

Que a esta UNIVERSIDAD le ha sido asignada la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$5.091.298,91), que tienen como destino específico financiar gastos corrientes.

Que el objetivo del financiamiento asignado es desarrollar en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ actividades de Ciencia y Técnica durante el

UNPAZ


Ejercicio 2020, resultando la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA el área de competencia material para ejecutar los fondos.

Que el artículo 2º de la Resolución SPU N° 95/2020, establece que las Universidades beneficiarias deberán presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos.

Que el artículo 3º de la Resolución SPU N° 95/2020, establece que el plazo para la presentación de la rendición de cuentas establecida en el Artículo 2º es hasta el día 30 de julio del año 2021, la que será condición necesaria para futuras transferencias.

Que mediante nota NO-2021-65088235-APN-SSPU-ME la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS aprobó a modo de excepción, debido a que el desarrollo de las actividades de investigación se vio interrumpida por la declaración de pandemia y emergencia sanitaria nacional por el COVID-19 y teniendo en cuenta que la presentación de la rendición vence con fecha 30/08/21; la extensión del plazo es por un máximo de 5 (cinco) meses hasta el 30 de enero del 2022, para finalizar con la ejecución de los fondos asignados por RESOL-2020-95-APN-SECPU#ME.

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ha intervenido en el marco de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en



el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los fondos asignados por Resolución SPU N° 95/2020 para Gastos de Ciencia y Técnica - Ejercicio 2020 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$5.091.298,91), que tienen como destino específico financiar gastos corrientes.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA al desarrollo de líneas de acción tendientes a ejecutar los fondos asignados, las cuales deberán ser oportunamente aprobadas por Disposición o Resolución según corresponda. La ejecución de gastos deberá realizarse en el marco de los términos que rigen para cada gasto en particular conforme Resolución ME N° 600/2021 y en un todo de acuerdo con la normativa aplicable en el ámbito de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Licenciada Pilar CUESTA, DNI 32.482.013, y/o a quien ésta designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas, por hasta la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) para cada gasto individual. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la

UNPAZ


presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a realizar la gestión de pago de prestaciones que se originen en la ejecución de los fondos. A tal efecto, la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Licenciada Pilar CUESTA, DNI 32.482.013 deberá certificar el cumplimiento de cada prestación y, de tratarse de honorarios profesionales por el dictado de cursos, seminarios, etc., también deberá certificar los antecedentes académicos que acrediten la selección del prestador del servicio. La gestión se realizará en el marco de los términos que rigen para cada gasto en particular conforme Resolución ME N° 600/2021 y en un todo de acuerdo con la normativa aplicable en el ámbito de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande la presente medida serán atendidos con los fondos asignados por Resolución SPU 95/2020.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N°.....
491

ANEXO
RESOLUCION N° 491

ANEXO I								
RENDICIÓN N°:								
FECHA DE RENDICIÓN:								
Monto asignado :								
N° Orden Comprobante ₁	Razón Social Proveedor	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto ²	Importe \$	Aclaraciones ³	
		Tipo (B o C)	N°					
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
TOTALES								
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN								
Firma							Aclaración.....	

¹ Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión .

² Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.

³ Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:

a) Deben ser originales.

b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.

c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.

d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-7116554B-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz

Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.

